Santa Marta, 16 de junio de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

## RAD. 2021.00467.00.

Santa Marta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

## **RESUELVE**:

**PRIMERO**: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor CARLOS ARTURO GÓMEZ GARZÓN, y en contra de ARTURO JOSÉ GÓMEZ URBANEJA, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$4.000.000), por concepto de capital, más intereses moratorios, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

**SEGUNDO**: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO**: Téngase a GISELLA CAROLINA ARIZA PANA, como apoderado judicial de la parte demandante.

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

Notifíquese,

**EL JUEZ** 

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 17 de Junio de 2021 notificado por

anotacion en estado  $n^{\circ}$  065 y por correo electrónico de la fecha a la dirección suministrada por los interesados.

PEDRO MIGUEL MALDOMANO MENA